LIQUIDACION DE SALARIOS

(Conforme al Art. 236 del C. del T.)

65

Empleador : Fundación Saraki — Número Patronal : 44.874

Apellido y Nombre del trabajador : Paglieri, Stefano

Periodo de Pago 1 al 30 de abril del 2026

Salario Basico	Horas Extras	otras Retrib	Total Salario	Descuentos I.P.S	Descuentos Ant/Prest/Aus	Total Descuentos	Saldo a Cobrar
2.512.520	-		2.512.520	226.127		226.127	2.286.393

Letras: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES

Mateo Paglieri

FIRMA DEL EMPLEADO

Fecha: 30/04/2026

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Año: 2026

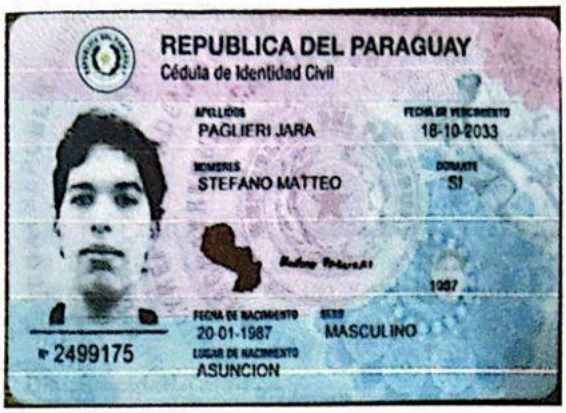
Periodo transferido o trimestre devengado: 2do Trimestre

Firma del Contador: ____ Aclaración: ____ RUC: 3172570-0

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.08.28 11:19:02 -03'00'

Scanned with CamScanner





Scanned with CamScanner

SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS PARAGUAY | PARAGUÁI TAPICHA IKATUPYRY AMBUÉVA DERÉCHO SÃMBYHYHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD N°: CER12_2025_34834

CERTIFICAMOS: Que, **STEFANO MATTEO PAGLIERI JARA**, con Fecha de Nacimiento 20 de Enero de 1987, con Cédula de Identidad **N° 2499175**, fue evaluado/a en la **Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad-SENADIS,** en fecha 09 de Diciembre de 2025.

Discapacidad Total: 44 %

El/La mismo/a es portador/a de la/s siguiente/s discapacidad/es:

Diagnóstico Clínico-Diagnóstico Secuelar: 1) Retraso Mental Leve (Trastorno del Desarrollo Intelectual) (1989) (CIE10:F70) (CIF: b117.2).

Funcionalidad: Independiente Total para Actividad de la Vida Diaria. Independiente Total para Auto-cuidado.

Discapacidad Mental-Intelectual del 37% (Treinta y siete por ciento).
Factores Sociales Complementarios del 07% (Siete por ciento).
Discapacidad Total del 44% (Cuarenta y cuatro por ciento).

Se expide el presente a pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar, **con una validez de cinco años a partir de la fecha,** nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Generado por:
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CANTERO
RP 22234 MEDICO CIRUJANO
Emitido en Sede Central

Escanee este Código QR para verificar la validez de este documento
Resolución SENADIS N° 498/2024

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
9752025
9752025

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **STEFANO MATTEO PAGLIERI JARA**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **2499175**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 ‹‹Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026››", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Jul 29, 2026 11:39 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2cc2fc38**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9752025&codigo_seguridad=2cc2fc38

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
9752025
9752025

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Jul 29, 2026 11:39 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2cc2fc38**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9752025&codigo_seguridad=2cc2fc38

Scanned with CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de febrero del año 2015, por una parte el Sr. Raúl Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Juan Osvaldo Duré Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Artigas 1389, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada *EL EMPLEADOR*; y por la otra parte el **Señor Stefano Matteo Paglieri Jara**, mayor de edad, con **cédula de identidad policial número 2.499.175**, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, con domicilio en Manuel Domínguez 646 c/ Paraguari y Antequera y para estos efectos denominada *EL TRABAJADOR* , quienes convienen celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:----------

PRIMERA:----------

EL EMPLEADOR contrata a el *TRABAJADOR* paru que se desempeñe como **encargado de sensibilización.**----------

SEGUNDA:----------

El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARAKI, sito en la Avenida Artigas N° 1389 casi General Santos, al cual *EL TRABAJADOR* llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que *EL EMPLEADOR* le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido.----------

TERCERA:----------

El horario de trabajo a ser cumplido será de 07:30 a 12:00 horas de lunes a viernes. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada el *TRABAJADOR* con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.----------

CUARTA:----------

EL TRABAJADOR percibirá por parte de *EL EMPLEADOR* en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 912.028.- (guaraníes, novecientos doce mil veintiocho), acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. *EL TRABAJADOR* recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.----------

QUINTA:----------

El Contrato tendrá vigencia desde el **02 de febrero de 2015.**----------

SEXTA:----------

EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a EL *TRABAJADOR*, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato.----------

SÉPTIMA:----------

EL TRABAJADOR se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. **De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 60 (sesenta) días.**----------

OCTAVA:----------

Matteo Paglieri

EL TRABAJADOR manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de **Encargado de Sensibilización** comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki.----------

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.----------

2022

Matteo Paglieri

Stefano Matteo Paglieri Jara
C.I. N° 2.499.175

Raúl Montiel
C.I. N°1.477.180

Osvaldo Duré
C.I. N°1.354.693

Scanned with CamScanner

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, **a los 01 día del mes de Mayo del año 2025**, por una parte la Sr. Maria Jose Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377, de nacionalidad paraguaya, y la Sra. Gladys Figueredo, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI 2 Ytororo y Boggiani, en representación de la **FUNDACIÓN SARAKÍ**, en adelante denominada **EL EMPLEADOR**; y por la otra parte Stefano Matteo Paglieri Jara, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 2.499.175, de nacionalidad paraguaya, con domicilio en Manuel Dominguez 646 e/Paraguari y Antequera, Asunción, de nacionalidad paraguaya y para estos efectos denominada EL TRABAJADOR, quienes convienen celebrar la presente **ADENDA** al **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO que fue firmado en fecha 02 de febrero de 2015** entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás clausula del contrato sin modificación alguna:----------

TERCERA:----------

El horario de trabajo a ser cumplido será de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar por razones de fuerza mayor o cuando la naturaleza del trabajo lo requiera, será notificada a EL TRABAJADOR con un lapso de veinticuatro horas de anticipación. ----------

CUARTA:----------

EL TRABAJADOR percibirá por parte de *EL EMPLEADOR* en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado de acuerdo al horario indicado en la cláusula Tercera asciende a **Gs. 2.322.990 (Guaraníes, Dos millones trescientos veintidós mil novecientos noventa) el cual incluye el aporte al Instituto de Previsión Social del 9% correspondiente a el trabajador.** Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. EL *TRABAJADOR* recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución de la presente adenda. ----------

Estando los firmantes de acuerdo con la cláusula y condiciones anteriormente controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.----------

Matteo Paglieri

Stefano Paglieri
C.I. N° 2.499.175

Maria Jose Cabezudo
C.I. N°933.377

Gladys Figueredo
C.I. N° 3.222.530

Scanned with CamScanner

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, **a los 01 día del mes de julio del año 2025**, por una parte la Sra. Maria José Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377, de nacionalidad paraguaya, y la Sra. Gladys Figueredo, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI 2 Ytororo y Boggiani, en representación de la **FUNDACIÓN SARAKÍ**, en adelante denominada **EL EMPLEADOR**; y por la otra parte Stefano Matteo Paglieri Jara, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 2.499.175, de nacionalidad paraguaya, con domicilio en Manuel Dominguez 646 c/Paraguari y Antequera, Asunción, y para estos efectos denominado **EL TRABAJADOR**, quienes convienen celebrar la presente **ADENDA** al **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que fue firmado en fecha 02 de febrero de 2015 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás clausula del contrato sin modificación alguna:----------

CUARTA:----------

EL TRABAJADOR percibirá por parte de ***EL EMPLEADOR*** en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado de acuerdo al horario indicado en la cláusula Tercera asciende a **Gs. 2.512.520 (guaraníes, dos millones quinientos doce mil quinientos veinte).** Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. **EL *TRABAJADOR*** recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato. ----------

QUINTA:----------

Esta Adenda tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2025----------

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.----------

Matteo Paglieri

Stefano Matteo Paglieri
C.I. N° 2.499.175

Maria José Cabezudo
C.I. N° 933.377

Gladys Figueredo
C.I. N° 3.222.530

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — MOPYSAKAPO, JEPORONOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ — GOBIERNO DEL PARAGUAY — PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 1.234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. ----------

Asunción, 22 de Julio de 2024

VISTO: Las presentaciones realizadas por la firma **"FUNDACION SARAKI"**, con RUC Nº 80026245-0 y Registro Patronal MTESS Nº 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitudes Números 27016/24, 27017/24 y 27018/24, de fechas 19 de junio de 2024, respectivamente, corrigiendo las observaciones del Departamento de Contratos en fecha 22 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito con (3) tres trabajadores. ----------

Que, el Art. 45º del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". ----------

Que, actualmente rige la Resolución MTESS Nº 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". ----------

Que, verificados los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas presentados por la referida firma, los mismos reúnen los requisitos establecidos en el Art. 46º del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". ------

Que, los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41º del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". ----------

..//..

Abg. Jesús Echauri Couchonnal
Director del Trabajo

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | MBA'APO, JEPORONGIRA'APO HA TEKÃVGUA JEIKOPORÍ | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 1.234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. ----------

Asunción, 22 de Julio de 2024

../12.

Que, es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. ----------

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. ----------

EL DIRECTOR DEL TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **HOMOLOGAR Y REGISTRAR** los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre la firma **"FUNDACION SARAKI"**, con RUC Nº 80026245-0, Registro Patronal MTESS Nº 44.874 y los trabajadores, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

Nº	TRABAJADORES NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº
1	Mario Benítez	3.866.941
2	Regina Nogues Peña	1.959.682
3	Stefano Matteo Paglieri Jara	2.499.175

Art. 2º.- **ANOTAR,** comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Jesús Echauri Couchonnal
Director del Trabajo

DC/rbv

Scanned with CamScanner

BANCO GNB
La raíz de tu futuro

Comprobante de Transacción

Titular:	FUNDACION SARAKI	**Oficial de Negocio:**	LUJAN MIRANDA
Usuario:	MARIA CECILIA LOPEZ AYALA		

N° de operación:	65727731
Tipo de operación:	PAGO DE SERVICIOS
Tipo de cuenta:	Cuenta Corriente
Cuenta de débito:	12911996005
Moneda de la cuenta:	GUARANIES
Importe de débito:	GS 4.345.650
Concepto:	Instituto de Previsión Social (IPS) Pago aporte obrero patronal
Nro. de Extracto:	13150280
Fecha de Vencimiento:	18-05-2026
Monto Mínimo:	GS 4.341.250
Información Adicional:	4.341.250
Comisión:	GS 4.400
Nro de Comprobante:	5389470550
Fecha:	16/05/2026
Hora:	13:30:16
Autorizaciones Requeridas:	2

Operación autorizada exitosamente. Esta operación ha sido confirmada.

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2026
Periodo transferido o trimestre devengado: 2do trimestre
Firma del Contador: _____ Aclaración: _____ RUC: 3722830-0

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.08.28 11:19:18 -03'00'

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RUC. 80002269/6
Extracto de Cuenta

Nro.: 13150280
Token: 4774437

0007-88-00028 FUNDACION SARAKI RUC: 80026245 Ide.Emplea: 65655 ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y -	Consultas: Tel.497-246 www.ips.gov.py	Vencimiento 18/05/2026
LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-	Haedo y Ntra. Se?ora	Usuario y Fec Impresi?n 1477180 30/07/2026 16:15:05

Tipo Liquidaci?n	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
MAGISTERIO PRIVADO 25,5	ABRIL/2026	16897267	17.024.512	4.341.250	0

==========Fin Informe Extracto==========

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfran(Pettirosi c/ Brasil)
- Direcci?n de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Se?ora de la Asunci?n y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visi?n Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)
- Redes de cobranza (Aqui Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)
- Home Bank (Banco Continental, Banco Visi?n, Banco Itau, Banco Regional)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder? a la certificaci?n de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resoluci?n C.A. N? 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	4.341.250
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	**4.341.250**

IPS-INFORMA

***Resoluci?n C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.**
Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISI?N DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3? DE LA LEY N? 5655/16 en remplazo de la Resoluci?n C.A. N? 068-040/14 y la Resoluci?n C.A. N? 101-001/16

*** Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Direcci?n de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante ...ar? realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion**

*** Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCI?N C.A. N? 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que ser?n incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) d?as de atraso.**

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISI?N SOCIAL
"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gesti?n de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Para mayor Informaci?n: Dpto. de Aportes AOP- Haedo N? 195 esq. Ntra. Se?ora de la Asuncion.
Tel. 219-7000 y 219-7800
Edif. Facundo Insfr?n (Pettirossi c/ Brasil)
Tel. 203 117

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2026
Periodo transferido o trimestre devengado: 2do Trimestre
Firma del Contador: Aclaración: RUC: 3227320-7

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.08.28 11:19:35 -03'00'

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Declaracion Jurada de Salarios

Empleador

Razón soc.: FUNDACION SARAKI

RUC : 80026245

Nro Patronal: 0007-88-00028 Ide Emplea: 65655

Detalle de Planilla

Ide : 16897267

Tipo : NOR

Imponible : 17.024.512

Periodo : 999 - ABRIL/2026

Can.Asegur: 6

Pagina 1/1

Usuario Impresion: 1477180

Fecha-Hora: 31-07-2026 12:12:34

Corresponde al Extracto Nro.: 13150280

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
2905009	4975599	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA	6.362.468	30	6.362.468	NORMAL
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	2.512.520	30	2.512.520	NORMAL
2641055	5872572	RAMIREZ BOGADO YESSENIA MONSERRAT	0		0	SALIDA
3682945	7010483	RIOS PORTILLO SAMIRA ABIGAIL	3.200.000	30	3.200.000	NORMAL
1388863	3396266	ROJAS VON ECKSTEIN JOSE ALEJANDRO	1.449.524	30	1.449.524	NORMAL
493923	4932519	SEGADO ARMOA JESSICA PAOLA	3.500.000	30	3.500.000	NORMAL

==========FIN DEL INFORME==========

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL PARAGUAY

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Año: 2026

Periodo transferido o trimestre devengado: 2do Trimestre

Firma del Contador: Aclaración: RUC: 3221[illegible]0-0

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.08.28 11:19:46 -03'00'

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Represenante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 1477180

NRO. CERTIFICADO: 558883

FECHA EMISION: 03-08-2026

VENCIMIENTO: 17-08-2026

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80026245-0

Nro. Certificado: 558883

Razon Social: FUNDACION SARAKI

Actividad(es): EDUC.ESPECIAL.SIN FINES DE LUCRO
EDUC.INTERG.P/PERS.DEFIC.SIN FINES DE LU

Fecha de Inscripcion: 28-04-2003

Cantidad de Asegurados: 10

Nro. Patronal(es): 0007-88-0028 - 0007-82-0188 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Scanned with CamScanner

Señora:
Lic. Berenice Ortega
Encargada de Despacho
Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado
Ministerio de Economía y Finanzas
Asunción

Por medio de la presente, la **Fundación Saraki** se dirige a ustedes a fin de aclarar el procedimiento utilizado para el pago de los aportes al **Instituto de Previsión Social (IPS)** correspondientes a los funcionarios vinculados al **Presupuesto General de la Nación (PGN)**.

La Fundación Saraki cuenta con 10 funcionarios inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), vinculados a distintos programas y proyectos institucionales. De este total, los fondos recibidos a través del Presupuesto General de la Nación (PGN) cubren el salario de 5 funcionarios y, en determinados casos, únicamente un porcentaje de la remuneración de algunos de ellos.

El pago de los aportes al IPS debe realizarse de manera consolidada por la totalidad de los funcionarios de la Fundación, ya que el sistema no permite fraccionar el pago de acuerdo con cada proyecto, donante o fuente de financiamiento. Por este motivo, la Fundación Saraki utiliza su cuenta institucional del Banco GNB Paraguay, cuenta N° 6005, como cuenta operativa para centralizar los recursos destinados al pago del IPS. A dicha cuenta se transfieren, desde las cuentas bancarias correspondientes a cada proyecto, los montos que proporcionalmente les corresponde cubrir, permitiendo posteriormente realizar un único pago al IPS mediante Home Banking, modalidad utilizada por la Fundación por razones de seguridad y trazabilidad.

Este procedimiento resulta necesario debido a que el pago consolidado del IPS no puede realizarse directamente desde la cuenta del Banco Nacional de Fomento (BNF) en la que se reciben los fondos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Utilizar dicha cuenta para el pago total implicaría ingresar o transferir a ella recursos provenientes de otros proyectos o fuentes de financiamiento, lo cual no corresponde, considerando que esa cuenta debe administrar exclusivamente los fondos recibidos del MEF.

Los aportes al IPS correspondientes a los meses de **abril y mayo de 2026** fueron pagados directamente desde la cuenta del Banco GNB, debido a que, al momento de realizar dichos pagos, la Fundación aún no había recibido los fondos correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026. Posteriormente, una vez recibidos los fondos del PGN y la **rectificativa de la rendición del primer trimestre**, mediante la cual CODE indicó que debía existir una mayor trazabilidad respecto al pago de los aportes al IPS, para el pago correspondiente al mes de **junio de 2026** se procedió a identificar el monto exclusivo correspondiente a los funcionarios del PGN y transferir dicho importe desde la cuenta del BNF a la cuenta N.º 6005 del Banco GNB, desde donde se realizó el pago consolidado del extracto de IPS.

Asimismo, y a fin de evitar futuros inconvenientes en el proceso de rendición de cuentas, la Fundación Saraki prevé que, a partir del pago correspondiente al mes de agosto, los aportes al IPS sean abonados mediante pago en ventanilla en las oficinas del Instituto de Previsión Social (IPS), conforme al procedimiento administrativo establecido para dicho efecto.

Sin otro particular, quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.08.28 12:08:07 -03'00'

María José Cabezudo
Presidenta
Fundación Saraki

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.08.28 11:20:03 -03'00'

FUNDACION SARAKI	
INFORME DE ACTIVIDADES ABRIL 2026	
ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES	• Apoyar en las dinámicas durante los talleres y las capacitaciones. • Preparación de Coffe Break y de Materiales a utilizarse durante la dinámica. • Recibir los usuarios y familiares. • Apoyo a las áreas de Emprendedurismo en los casos que se requiera. • Gestión y preparación de salones para reuniones y talleres y cursos dictados por la Fundación en la semana. • Carga de Planillas de usuarios de proyecto en Sistema CODE.

Matteo Paglieri

Stefano Paglieri
2.499.175

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.08.28 12:07:55 -03'00'

Scanned with CamScanner

Funcionario: Stefano Paglieri

Periodo: 01/04/2026 al 30/04/2026

AC-No.	Nombre	Dia	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza	SalioTempr	Falta	SalioTarde	Falta de Marcación	Descontar	ACREDITAR	Razón
2499175	Stefano Paglieri	1/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	2/4/2026	08:00	17:00		12:00	13:00		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	3/4/2026	08:00	17:00		12:00	13:00		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	4/4/2026			Sábado				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	5/4/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	6/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	7/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	8/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	9/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	10/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	11/4/2026			Sábado				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	12/4/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	13/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	14/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	15/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	16/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	17/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	18/4/2026			Sábado				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	19/4/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	20/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	21/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	22/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	23/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	24/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	25/4/2026			Sábado				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	26/4/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	27/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	28/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	29/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	30/4/2026	08:00	17:00	08:00	12:00	13:00	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
									0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00		

DESCONTAR 0:00:00

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.08.28 11:20:16 -03'00'

Controlado por: Gladys Figueredo

Matteo Paglieri

Colaborador: Stefano Paglieri

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.08.28 12:07:43 -03'00'

Scanned with CamScanner